

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1549**

9 de septiembre de 2010

Presentada por *la señora Soto Villanueva*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Salud; de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación tan abarcadora y completa como sea posible sobre el estado y funcionamiento de la Planta Regional de Carolina de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ubicada en el Barrio Torrecilla Baja, Sector La Arena, Carretera PR 187, en el Municipio de Loíza y los problemas que aquejan a las comunidades que sirve y otras comunidades adyacentes incluyendo, pero no limitados, a los desbordamientos, roturas y otros similares; y sobre cualquier asunto relacionado.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es conocido el problema que se ha creado por varios años a los residentes que se sirven de la Planta Regional de Carolina de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ubicada en el Barrio Torrecilla Baja, Sector La Arena, Carretera PR 187, en el Municipio de Loíza, así como a los residentes de comunidades cercanas o colindantes a dicha planta. Los problemas incluyen, pero no se limitan a desbordamientos, pestilencia, roturas en la troncal que atraviesa el Río Grande de Loíza, y otros asuntos relacionados.

Esta planta recibe y maneja millones de galones de aguas usadas o servidas que lamentablemente son descargadas en el Río Grande de Loíza, y que luego de su tratamiento tienen como destino final el Océano Atlántico. Este manejo y curso de estas aguas representa para los residentes afectados un peligro inminente de contaminación ambiental debido a la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos, en

unas circunstancias o formas que les están afectando y perjudicando tanto personalmente como en el uso y disfrute de sus propiedades, así como a los recursos naturales.

Para esta Asamblea Legislativa es de un interés apremiante e imperativo que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provea toda la información relacionada con este tema de la manera mas detallada y completa sobre la condición, situación y estado del tratamiento y bombeo de las aguas negras por la Planta Regional de Carolina de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ubicada en el Barrio Torrecilla Baja, Sector La Arena, Carretera PR 187, en el Municipio de Loíza. Esta información a someterse por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados debe incluir un plan de trabajo, mejoras y los planes a corto y largo plazo para esa Planta, y para resolver los problemas o situaciones existentes o previsibles, y que puedan estar o no relacionadas con el desbordamiento de aguas negras.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1            Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud; de Urbanismo e Infraestructura; y  
2 de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación tan  
3 abarcadora y completa como sea posible sobre el funcionamiento de la Planta Regional de  
4 Carolina de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ubicada en el Municipio de Loíza y  
5 los problemas que aquejan a las comunidades que sirve y otras comunidades adyacentes  
6 incluyendo, pero no limitados, a los desbordamientos, roturas y otros similares; y sobre  
7 cualquier asunto relacionado.

8            Sección 2.- Entre los temas a investigarse o considerarse y sobre los cuales deberá  
9 comentarse en el informe a presentarse se encuentran los siguientes: a. Identificar los problemas  
10 existentes en la Planta Regional de Carolina de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados  
11 ubicada en el Municipio de Loíza; b. Identificar los problemas que se causan a los residentes

1 que se sirven de dicha Planta, como a aquellos que viven cerca o en lugares afectados por  
2 estos problemas; c. Las acciones, si alguna que ha tomado la Autoridad de Acueductos y  
3 Alcantarillados para resolver esos problemas o en atención a las quejas presentadas por los  
4 residentes o vecinos afectados; d. Las posibles soluciones o las recomendaciones para la  
5 solución de los problemas que aquejan a la ciudadanía; e. Un plan de trabajo y los planes a  
6 corto y largo plazo para esa Planta, y para resolver los problemas o situaciones existentes o  
7 previsibles; f. Cualesquiera otras recomendaciones, comentarios o conclusiones que puedan  
8 ayudar a este Alto Cuerpo a resolver de una vez y por todas los problemas que han aquejado a  
9 estos ciudadanos por década; y g. Cualquier otro asunto que se entienda pertinente o que debe  
10 ser incluido en el informe, tales como posible negligencia de alguna parte o persona natural o  
11 jurídica y las responsabilidades a imponerse por la misma.

12           Sección 3.-La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de  
13 los usuarios de los servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que se sirven de  
14 la Planta Regional de Carolina de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ubicada en el  
15 Municipio de Loíza, de la propia AAA, de los alcaldes de aquellos municipios que se vean afectados  
16 por los problemas mencionados en esta Resolución, de cualquier ciudadano que entienda que se ve  
17 afectado por los problemas causados por la Planta Regional de Carolina de la Autoridad de  
18 Acueductos y Alcantarillados ubicada en el Municipio de Loíza, así como de cualesquiera otras  
19 agencias o dependencias gubernamentales, y otras personas naturales o jurídicas que la Comisión  
20 entienda pertinente o procedente citar o escuchar.

21           Sección 4.- Las Comisiones de Salud, de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos  
22 Naturales del Senado de Puerto Rico podrán citar testigos y requerir información y documentos  
23 relacionados con la investigación a llevarse a cabo o que puedan estar relacionados con la

1 investigación a llevarse a cabo. Además, podrán celebrar todas las vistas públicas, vistas  
2 oculares, vistas ejecutivas, o reuniones, en cualquier lugar que lo estime pertinente.

3           Sección 5.-Las Comisiones de Salud, de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos  
4 Naturales del Senado de Puerto Rico deberán radicar un informe en el término de 90 días desde  
5 la aprobación de esta Resolución.

6           Sección 6.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.